



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe N° 1600-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 3051-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001579-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 339-2022-J/INEN, de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, incluyéndose el presente requerimiento para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Comunes y Residuos Sólidos Especiales del INEN", con número de referencia 148;

Que, mediante Informe N° 00031-2022-UFGA-OIMS/INEN recibido de fecha 09 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios en su condición de responsable del área usuaria, solicitó la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Especiales del INEN", adjuntando para dicho fin el Pedido de Servicio N° 00708-2022, así como sus términos de referencia en su 1ra Versión debidamente visados;

Que, la Oficina de Logística elaboró una Indagación de Mercado, cuyos resultados se encuentran en el Informe N° 022-2022-GYLM-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 29 de setiembre del 2022, de donde se desprende que el Valor Estimado para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Comunes y Residuos Sólidos Especiales del INEN", asciende a la suma de S/ 418,000.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de Concurso Público, bajo el sistema de contratación a precios unitarios conforme lo demanda los términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° 1636-2022-OGPP/INEN de fecha 04 de octubre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 1631-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 04 de octubre de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remitió la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para garantizar la provisión y programación de recursos suficientes del presente procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 380-2022-UFGA-OIMS/INEN, la Unidad Funcional de Gestión Ambiental de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, en su calidad de área usuaria comunicó la propuesta de designación de dos (02) de los miembros del comité de selección (con su respectivo suplente) con conocimiento técnico, a fin de formar parte del Comité de selección del procedimiento de selección, servidores que pertenecen al área usuaria;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2022-INEN "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Comunes y Residuos Sólidos Especiales del INEN", por un valor estimado de S/ 418,000.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles); así como la designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento Concurso Público N° 005-2022-INEN "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Comunes y Residuos Sólidos Especiales del INEN", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **Concurso Público N° 005-2022-ENEN "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Comunes y Residuos Sólidos Especiales del INEN"**, por un valor estimado ascendente a S/ 418,000.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2022-ENEN "**Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Comunes y Residuos Sólidos Especiales del INEN**", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- LESLY LUCÍA CONDEÑA SEDANO, Presidente
- MARCOS DAMIAN FARROÑAN, Primer Miembro
- MAYRA ANGELA ACOSTA COHAILA, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- MARIO ANTONIO LAOS POMA, Presidente
- JENNY SHULYN HERRERA VEGA, Primer Miembro
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

